

recurso contencioso-administrativo número 18.471, promovido por don Pedro Gomáriz Blázquez, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Gomáriz Blázquez contra desestimación presunta de petición de reconocimiento de servicios prestados con carácter eventual con anterioridad a su integración en Cuerpo General de la Administración; absolviendo a la Administración de la demanda y sin especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

**11786** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 13 de marzo de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.843, promovido por doña María del Mar Cruz Muñoz sobre reconocimiento de tiempo de servicios, a efectos de trienios, en que estuvo en situación de excedencia voluntaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por doña María del Mar Cruz Muñoz contra la Resolución presunta de la Dirección General de la Función Pública, denegatoria de su solicitud, fecha once de julio de mil novecientos sesenta y ocho, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, a efectos de trienios, desde uno de abril de mil novecientos sesenta y uno a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a que el litigio se refiere; y sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

**11787** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 13 de marzo de 1974 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 301.517, promovido por el Sindicato Nacional de Ganadería, sobre regulación del Comercio de Ganados y Carnes, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación de las alegaciones de inadmisibilidad del recurso, debemos desestimar y desestimamos el mismo declarando ajustado a derecho el Decreto mil setecientos quince de mil novecientos setenta y dos, de treinta de junio, sin especial declaración en cuanto a costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

**11788** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 20 de febrero de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.183, promovido por don Jaime Samitier Calderó, sobre reconocimiento de servicios, a efectos de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, estimamos en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Samitier Calderó contra

la desestimación presunta de la solicitud elevada por aquél a la Presidencia del Gobierno, postulando el reconocimiento de los servicios interinos prestados en el Ministerio de Industria; acto presunto que anulamos en el sentido de declarar que el recurrente tiene derecho a que se le computen, a los efectos de la determinación del número de trienios, los servicios prestados con carácter interino a partir del día uno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, y mandamos a la Administración que adopte las medidas adecuadas para la efectividad de tal derecho, incluso para el abono de las diferencias que el interesado dejó de percibir por tal concepto a partir de la implantación de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

**11789** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 21 de marzo de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.121, promovido por don Antonio Lledó Villalba, sobre cómputo de trienios de los servicios interinos prestados con anterioridad a su nombramiento en propiedad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Antonio Lledó Villalba, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones de la Presidencia del Gobierno de trece de abril de mil novecientos sesenta, denegatorias del cómputo a efectos de trienios de los servicios interinos prestados por el recurrente con anterioridad a su nombramiento en propiedad; sin especial declaración sobre costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

**11790** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 2 de abril de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.010, promovido por doña Blanca de las Nieves Cerviño Guerra, sobre cómputo de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Blanca de las Nieves Cerviño Guerra contra la Orden de la Dirección General de la Función Pública, fecha trece de abril de mil novecientos setenta, y la presunta denegatoria del recurso de reposición, sobre cómputo de trienios por servicios con carácter interino; y sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**11791** *ORDEN de 13 de mayo de 1974 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Caucho a favor de doña Carmen de Rojas y Arriese-Rojas.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que,